GS- 2022- -DECUN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 1 de abril de 2022

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA AREAD-GUMOV

Coronel
RAÚL VERA MORENO
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 Nº 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **26-7-10005-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

10/03/2022	**01/04/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° S-2022-032940-DECUN de fecha 10 de marzo de 2022, el Coronel RAÚL VERA MORENO, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor de la orden del contrato 26-7-10005-22 al Intendente JONNATAN MATEUS ZULUAGA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión <u>Mensual</u>**
    - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** a la fecha se realiza el primer informe de supervisión del contrato 26-7-10005-22

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-7-10005-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicio de transporte terrestre del personal comprometido en los comicios electorales vigencia 2022 en jurisdicción del Departamento de Policía Cundinamarca
Contratista	ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
Representante legal	ROGELIO HERRERA MURCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$90.063.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$90.063.000,00
Plazo de ejecución inicial	No aplica
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de marzo de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	1 de julio de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

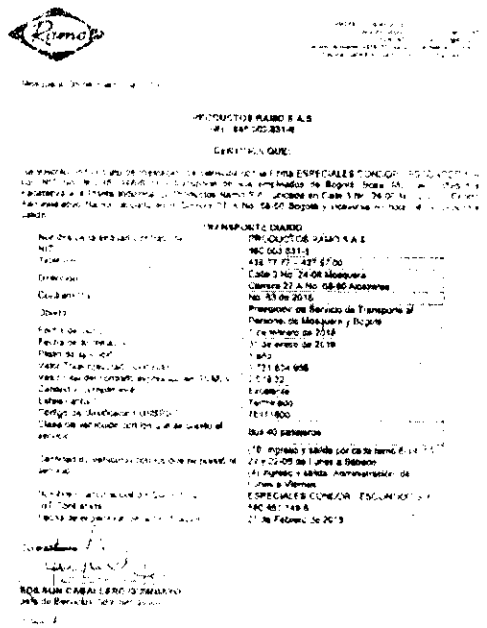
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10.) Certificar disposición final de residuos y no ser infractor ambiental 11.) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. 12.) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 13.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con relación al ítem 1 del anexo 2 del presente contrato, el cual establece las condiciones técnicas, es importante resaltar que la experiencia requerida se corroboró de acuerdo a la información aportada por el compañía de transporte donde se emitió concepto de viabilidad al ejecutar la evaluación técnica radicada bajo el proceso PN DECUN MIC 006 20[illegible]



PRODUCTOS RAMO S.A.S
NIT. 860.003.831-8

CERTIFICA QUE:

[illegible] ESPECIALES CONEJOR ESCONDOR [illegible] empleados de Bogotá [illegible] CALLE [illegible] Productos Ramo S.A.S. ubicada en Calle 3 No. 24-08 [illegible] Carrera 27 A No. 68-50 Bogotá y relevante en horarios de ingreso y salida del personal

TIPO TRANSPORTE DIARIO

[illegible]	PRODUCTOS RAMO S.A.S
NIT	860.003.831-8
Teléfono	438 77 77 - 437 57 00
Dirección	Calle 3 No. 24-08 Mosquera Carrera 27 A No. 68-50 Alcázares
Contrato No	No. 41 de 2019
Objeto	Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor especial de pasajeros para el Personal de Mosquera y Bogotá
Fecha de inicio	1 de febrero de 2019
Fecha de terminación	31 de enero de 2020
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ZONA FRANCA

NIT 900.736.083-6

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE
ZONA FRANCA PIR S.A.S
NIT. 900.736.083-6

CERTIFICA QUE:

Ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con la firma ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A" con Nit No. 860.451.148-8 para la prestación del servicio de transporte para el personal que labora en zona francas PIR S.A.S., ubicada en la avenida troncal de occidente no. 20-86 bodega 32 en Mosquera (Cundinamarca).

Nombre de la entidad Contratante	ZONA FRANCA PIR S.A.S
Nit	900.736.083-6
Teléfono	437 97 00
Dirección	Av. Troncal de Occidente No. 20-85 Bodega 32, Mosquera-Cundinamarca
Contrato No	No. 04 de 2018
Objeto	Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor especial de pasajeros para el personal que labore en ZONA FRANCA PIR S.A.S., ubicada en la Avenida Troncal de Occidente No. 20-85, Bodega 32, en Mosquera (Cundinamarca).
Fecha de inicio	1 de abril de 2018
Fecha de terminación	31 de marzo de 2019
Plazo de ejecución	1 año
Valor Total Ejecutado Contrato	$ 660.661.084
Calidad y Cumplimiento	Excelente
Estado actual	Terminado
Código de clasificación UNSPSC	78111809
Clase de vehículos con los que se prestó el servicio	Bus 40 pasajeros

Av. Troncal de Occidente Nº 20 - 85, Bodega 32, Mosquera-Cundinamarca

Página 1 de 2

ZONA FRANCA

NIT.900.736.083-6

Cantidad de vehículos con los que se prestó el servicio.	4 buses con ingreso y salida en los 5 turnos, 5-14, 14-22, 22-06, 06-16 y 16-06 para un total de 20 servicios diarios de lunes a viernes ya que para el fin de semana varía la programación de las rutas de acuerdo a las plantas de producción.
Nombre o razón social del Contratista	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
Contratista	860.451.148-8
Fecha de expedición de la certificación	23 de marzo de 2021

Cordialmente,

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en Bogotá, D.C.

Atentamente,

PEDRO VICENTE TORRES BLANCO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ZONA FRANCA PIR SAS
AVENIDA TRONCAL OCCIDENTE # 20-85 BODEGA 32 Mosquera
PBX 4375700 Ext. 5705
Teléfono Directo 4375705
Celular 3143656266

Av. Troncal de Occidente Nº 20 - 85, Bodega 32, Mosquera-Cundinamarca

Página 2 de 2

El ítem 2, que refería la necesidad de contar con disponibilidad de un rango de 12 a 16 vehículos para transportar al personal a cada uno de los lugares establecidos previamente y garantizar la disponibilidad de máximo 3 días antes para el traslado e igual número para el retorno, se dio cumplimiento al utilizar 15 buses, 7 de ellos cubrieron 6 rutas el viernes 11 de marzo de 2022 y 8 buses, otras 7 rutas el día siguiente 12 de marzo de 2022, retornando todos los vehículos el lunes 14 de marzo del año en curso, como lo certifica el anexo a la factura emitida por Especiales Escondor S.A.

ESCONDOR

RELACION DE VEHICULOS

Proceso de Contratacion de Minima Cuantia No DECUN MC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"

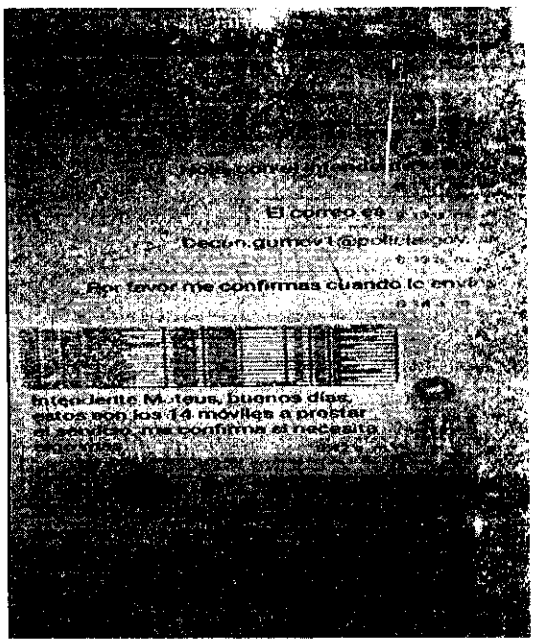
No.	No. DE ORDEN	CLASE	PLACA	CAP	MODELO	PROPIETARIO
1	26	BUS	WHA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
2	60	BUS	WHA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
3	166	BUS	WHA[illegible]	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
4	370	BUS	WHA[illegible]	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
5	371	BUS	WHA[illegible]	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
6	374	BUS	WHA[illegible]	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
7	376	BUS	WHA[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
8	384	BUS	WLA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
9	385	BUS	WLA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
10	386	BUS	WLA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
11	390	BUS	WHA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
12	397	BUS	WHA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
13	398	BUS	WHA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
14	399	BUS	WHA[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
15	48	BUS	WHA[illegible]	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
16	108	BUS	WOS[illegible]	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
17	396	BUS	WOS[illegible]	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
18	466	BUS	WUU[illegible]	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
19	482	BUS	WUU[illegible]	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

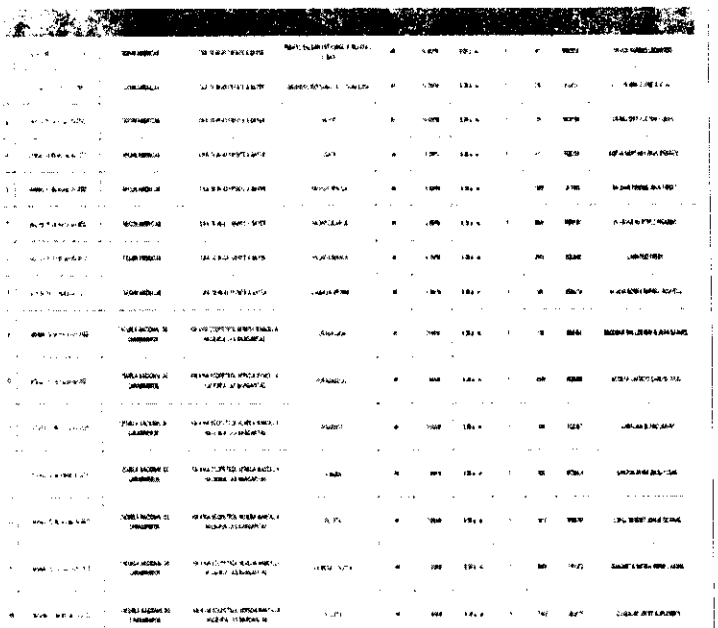
Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EMPRESA
NIT

RODOLFO HERRERA MURCIA
80.002.299 de Bogota
REPRESENTANTE LEGAL - ESCONDOR S.A.
860.451.148-8

Al servicio asistieron 15 vehículos con igual número de conductores de los relacionados en la propuesta presentada por Especiales Escondor S.A, teniendo en cuenta información aportada el 11 de marzo de 2022 a las 08:42 horas por la Responsable de Programación y Despachos de la empresa por medio del whatsapp número 3106793218 y corroborado por medio del anexo a la factura de cobro emitida, dándose cumplimiento a los ítems 2, 3 y 6





En atención a la condición de disponer de vehículos con capacidad mínima de 35 personas y compartimentos para guardar el equipaje, bajo la propuesta ejecutada por Escondor S.A, todo el parque automotor dispuesto para la actividad supera ese volumen de asientos, aspecto que puede corroborarse en las licencias de transito presentadas en la presentación de la propuesta

ESCONDOR

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. [illegible] cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA NARIÑO"

No.	No. DE ORDEN	CLASE	PLACA	CAP.	MODELO	PROPIETARIO
1	28	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
2	30	BUS	[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
3	368	BUS	[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
4	375	BUS	[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
5	372	BUS	[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
6	374	BUS	[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
7	376	BUS	[illegible]	41	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
8	384	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
9	386	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
10	388	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
11	390	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
12	392	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
13	394	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
14	396	BUS	[illegible]	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
15	32	BUS	[illegible]	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
16	366	BUS	[illegible]	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
17	398	BUS	[illegible]	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
18	400	BUS	[illegible]	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
19	402	BUS	[illegible]	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EMPRESA
NIT

ROGELIO HERRERA MURCIA
C.C. 1.062.794 de Popayán
ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A.
NIT 891.501.146-6

Con relación a los ítems 7 y 8 del anexo 2 del presente contrato, el cual establece las condiciones técnicas, es importante resaltar que la experiencia requerida se corroboró de acuerdo a la información aportada por el compañía de transporte donde se emitió concepto de favorabilidad al ejecutar la evaluación técnica radicada bajo el proceso PN DECUN MIC 006 2022_1



RELACION DE VEHÍCULOS

"Proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"

No	No. INT CONDOR	CLASE	PLACA	CAP	MODELO	PROPIETARIO
1	18	BUS	WMM633	42	2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
2	99	BUS	WMM997	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
3	184	BUS	WEP988	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
4	273	BUS	WEP988	41	2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
5	272	BUS	WEP881	41	2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
6	274	BUS	WGE118	41	2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
7	275	BUS	WEP992	41	2018	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
8	364	BUS	WLH784	42	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
9	365	BUS	WLB888	42	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
10	366	BUS	WLX988	42	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
11	368	BUS	WMM484	44	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
12	382	BUS	WMM484	42	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
13	384	BUS	WMM482	42	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
14	364	BUS	WMM482	42	2019	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
15	33	BUS	WMM785	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
16	369	BUS	WOD484	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
17	388	BUS	WOS367	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
18	408	BUS	WOU268	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
19	407	BUS	WOU846	44	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ROGELIO HERRERA MURCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80 282 296 de Bogotá
EMPRESA: ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A.
NIT: 860 451 148-8



Bogotá D.C., enero 07 de 2022

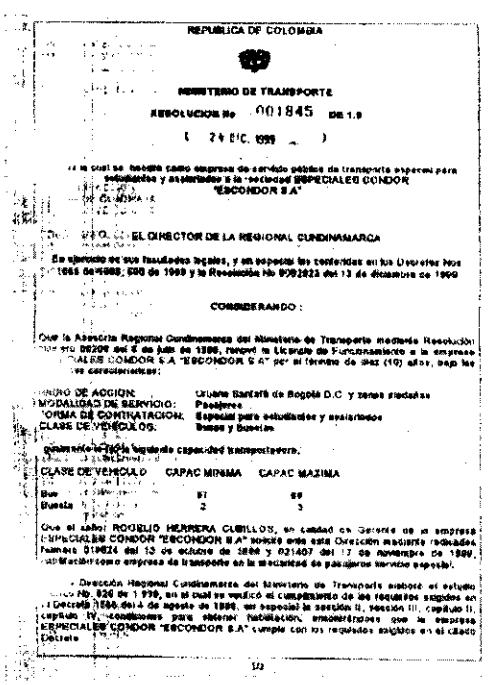
Señores
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

ROGELIO HERRERA MURCIA, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80 282 296 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A. con NIT 860 451 148-8, sometido cuanto con los vehículos solicitados por la Entidad, a nombre de la empresa. Adjuntos, anexo la tarjeta de propiedad de los vehículos donde se especifica el propietario del mismo.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ROGELIO HERRERA MURCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80 282 296 de Bogotá
EMPRESA: ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
NIT: 860 451 148-8



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 001845 DE 1.9

(24 DIC. 1999)

"...la cual se otorga como empresa de servicio público de transporte especial para estudiantes y asalariados a la sociedad ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A"

...EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Decretos Nos 1065 de 1988, 606 de 1989 y la Resolución No 9092823 del 13 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO :

Que la Asesoría Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte mediante Resolución No 00209 del 5 de julio de 1996, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa ...IALES CONDOR S.A "ESCONDOR S.A" por el término de diez (10) años, bajo las ...s características:

RADIO DE ACCION: Urbano Bantarí de Bogotá D.C y zonas aledañas
MODALIDAD DE SERVICIO: Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION: Especial para estudiantes y asalariados
CLASE DE VEHICULOS: Buses y Busetas

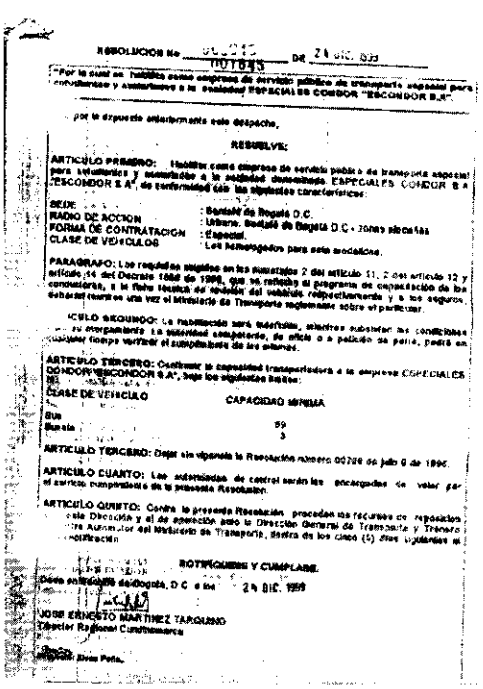
...solicitado capacidad transportadora.

CLASE DE VEHICULO	CAPAC MINIMA	CAPAC MAXIMA
Bus	37	69
Buseta	2	3

Que el señor ROGELIO HERRERA CUBILLOS, en calidad de Gerente de la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A" solicitó ante esta Dirección mediante radicados Nos 019826 del 13 de octubre de 1999 y 021407 del 17 de noviembre de 1999, ...ión como empresa de transporte en la modalidad de pasajeros servicio especial.

...Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte avocó el estudio ...No. 026 de 1 990, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en ...Decreto 1065 del 4 de agosto de 1988, en especial la sección II, sección III, capítulo II, capítulo IV, condiciones para obtener habilitación, encontrándose que la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A" cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto

1/2



RESOLUCION No 001845 DE 24 DIC. 199

"Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte especial para estudiantes y asalariados a la sociedad ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A"

...por lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de transporte especial para estudiantes y asalariados a la sociedad denominada ESPECIALES CONDOR S.A "ESCONDOR S.A", de conformidad con las siguientes características:

SEDE : Bantarí de Bogotá D.C.
RADIO DE ACCION : Urbano, Bantarí de Bogotá D.C y zonas aledañas
FORMA DE CONTRATACION : Especial.
CLASE DE VEHICULOS : Los homologados para este modalidad.

PARAGRAFO: Los requisitos exigidos en los numerales 2 del artículo 11, 2 del artículo 12 y artículo 14 del Decreto 1065 de 1988, que se refieren al programa de capacitación de los conductores, a la ficha técnica del vehículo relacionado y a los seguros, deberán reunirse una vez el Ministerio de Transporte reglamente sobre el particular.

...ICULO SEGUNDO: La habilitación será suspendida, mientras subsistan las condiciones ...cualquier tiempo variase el cumplimiento de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Conferirle la capacidad transportadora a la empresa ESPECIALES DE... CONDOR "ESCONDOR S.A", bajo los siguientes Datos:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA
Bus	69
Buseta	3

ARTICULO TERCERO: Dejar sin vigencia la Resolución número 00209 de julio 5 de 1996.

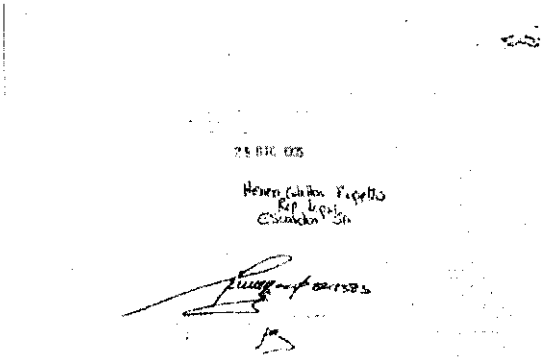
ARTICULO CUARTO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

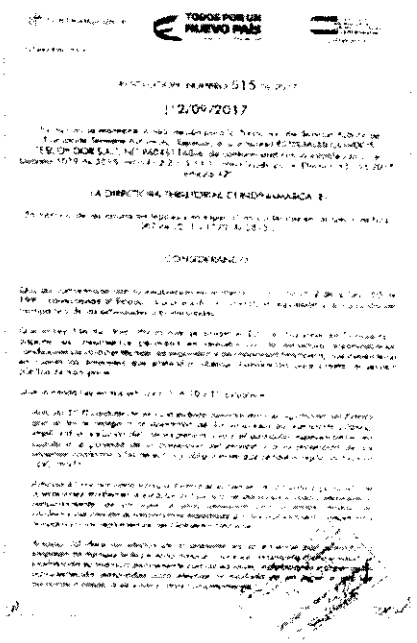
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ...ante Dirección y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito ...Director del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a ...notificación

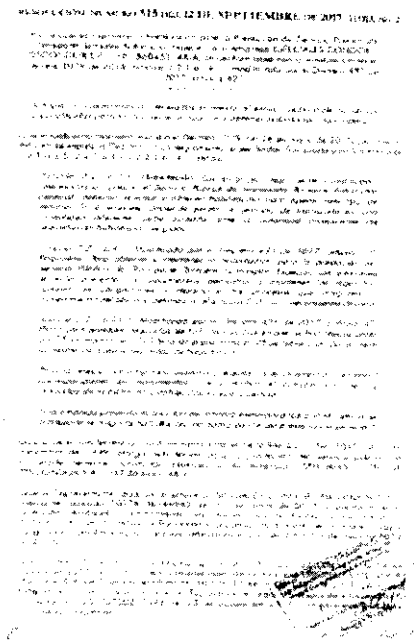
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

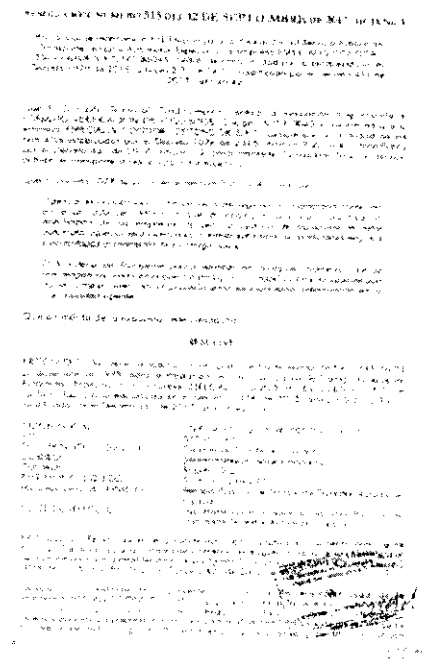
Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 24 DIC. 1999

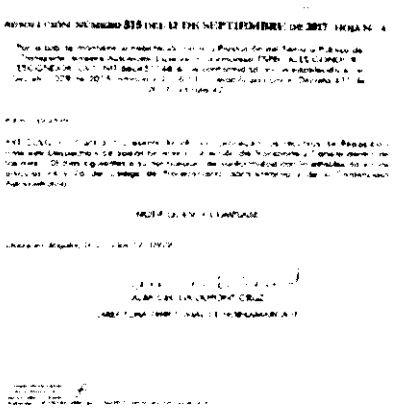
JOSE ERNESTO MARTINEZ TARQUINO
Director Regional Cundinamarca

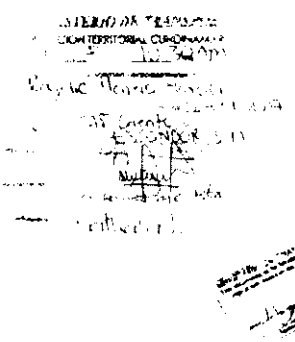


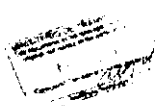




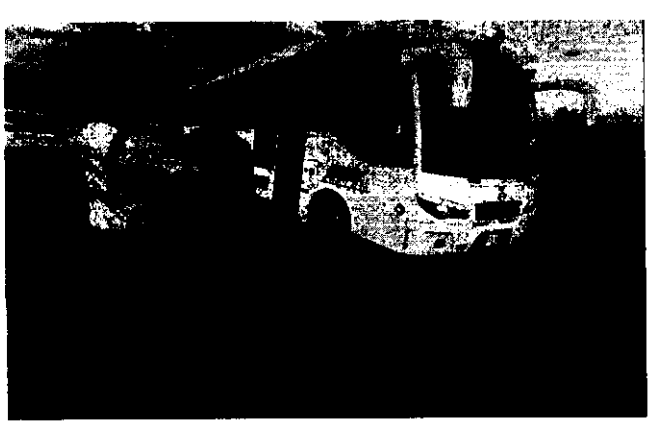


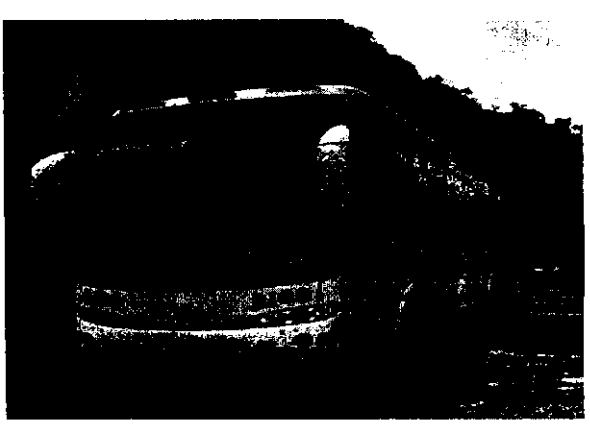


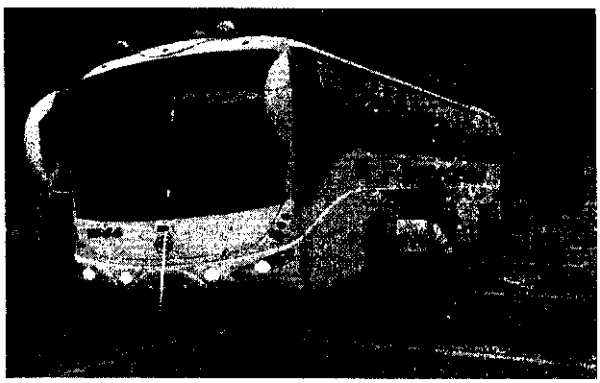




Según el ítem 9 que establece el compromiso elevado por el contratista en el cual autorizaba la realización de pruebas de embriaguez a los conductores presentados, por medio de los uniformados idóneos de la Seccional de Tránsito y Transporte DECUN se ejecutaron dichas mediciones, al igual que las inspecciones mecánicas y verificaciones técnicas de los buses, sin presentarse irregularidades, como se evidencia en el registro fotográfico relacionado



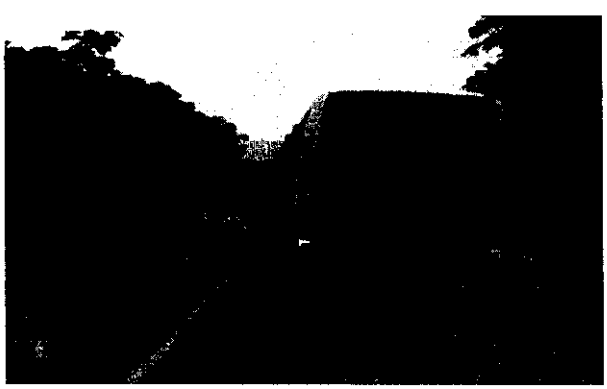


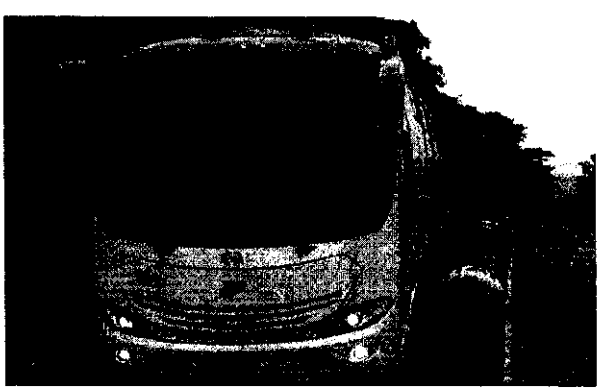


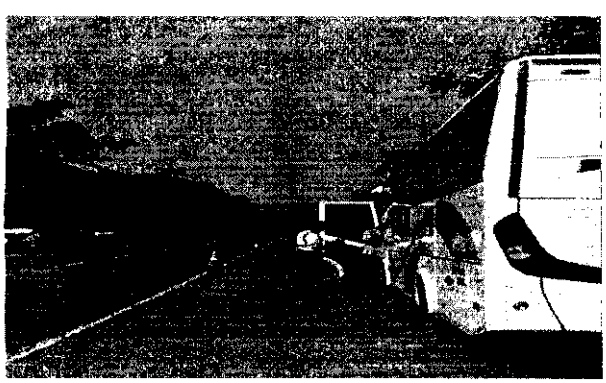


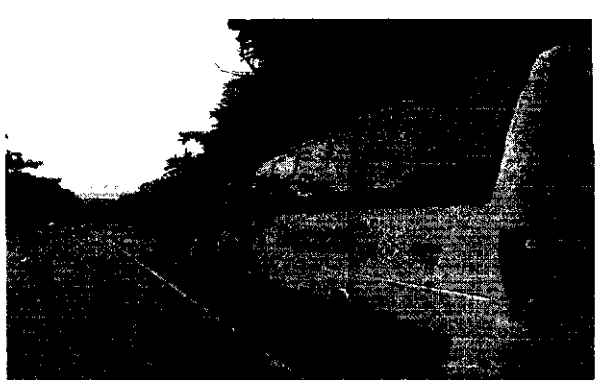



1212









En la ejecución de la propuesta, de la empresa seleccionada fue anexado lo relacionado con la certificación firmada de exhoneracion de responsabilidad ante daños ocasionados a los vehículos cuando este no este transportando personal involucrado en el motivo de la contratación, establecido en el ítem 10

Situación similar se ejecutó según lo descrito en el ítem 12, en donde a pesar de existir certificación escrita por el representante legal, no se presentó alguna eventualidad que demandara el remplazo de alguno de los buses dispuestos para la actividad

De igual forma, el oferente en el proceso de selección presentó las tarjetas de propiedad que establece como propietario Especiales Condor – Escondor S.A, situación que había sido corroborada con anterioridad al desarrollo del traslado del personal involucrado en la jornada electoral. Aspecto seleccionado en el ítem 11

Así como también la empresa de transporte terrestre suministro las planillas del pago ejecutado de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 9432162258, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se ha realizado a satisfacción y no se ha evidenciado novedades, tampoco se ha evidenciado situaciones anormales o de relevancia presentada durante el desarrollo del contrato, su plan de ejecución del contrato se ha venido desarrollando correctamente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma PARCIAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; # Contrato, correo.supervisor@correo.policia.gov.co

- 16-01-01-M3, #Contrato, correo.supervisor@correo policia.gov.co

- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final

- 16-01-01-M3, #Contrato, correo supervisor@correo.policia.gov.co

- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico SIIF Nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envié automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML)

Enviar al buzón electrónico SIIF nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A
NIT: 860.451.148-6
CUENTA No. 092053404
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

En este sentido es de resaltar que se relaciona los precios ofertados por la empresa Especiales Condor – Escondor S.A en cada trayecto, los cuales fueron propuestos inicialmente en la oferta ejecutada y corroborados por medio del acta de aceptación de oferta de mínima cuantía, así:

ITEM	UNIDAD DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.139.000,00
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Girardot	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.883.000,00
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones estación de policía la mesa	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.418.000,00
4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía San Juan de Rioseco	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.604.000,00
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Villeta	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.139.000,00
6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar	Vehículo con capacidad para 35 personas	$3.720.000,00
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Pacho	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.139.000,00
8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Ubaté	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.232.000,00
9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Chocontá	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.046.000,00
10	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Cáqueza	Vehículo con capacidad para 35 personas	$1.767.000,00
11	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Gacheta	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.604.000,00
12	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Medina	Vehículo con capacidad para 35 personas	$4.557.000,00
TOTAL				$31.248.000,00

Siendo imperioso resaltar que en la presente ejecución no se dispuso traslado de personal hacia los municipios San Juan de Rioseco, Choconta, Caqueza y Gacheta. No obstante se cubrieron con dos buses por ruta a Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Pacho, Ubate, Villeta y de a un bus a Puerto Salgar y Medina;

aspecto que puede ser corroborado en el anexo de facturación emitido por la empresa Condor – Escondor S.A, así

CANT	UNIDAD DE PARTIDA	MUNICIPIO DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá	2	$2.139.000,00	$4.278.000,00
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9 43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Girardot	2	$2.883.000,00	$5.766.000 00
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones estación de policía La Mesa	2	$2.418.000,00	$4.836.000,00
4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Pacho	3	$2.139.000,00	$6.417.000,00
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Ubaté	2	$2.232.000,00	$4.464.000,00
6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Villeta	2	$2.139.000,00	$4.278.000,00
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar	1	$3.720.000,00	$3.720.000,00
8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9 43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Medina	1	$4.557.000,00	$4.557.000,00
				$22.227.000	**$38.316.000**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$90.063.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$38.316.000,00	42%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$51.747.000,00	58%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
0	0	0	0	0	0	0	0

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato No 26-7-10005-22 que se encuentra en ejecución, no se han presentado inconvenientes con el proveedor, de objeto "prestación de servicio de transporte terrestre del personal comprometido en los comicios electorales vigencia 2022 en jurisdicción del Departamento de Policía Cundinamarca", se le sugiere al contratista dar aplicabilidad a la Circular Externa 016 de Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y llevar a cabo con el facturador o proveedor electrónico aliado OLIMPIA IT.

6. CONCLUSIONES

Se realizó el traslado de personal comprometido en los comicios electorales en 15 buses dispuestos por Especiales Condor – Escondor S.A

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Intendente JONNATAN MATEUS ZULUAGA
Supervisor del contrato No. 26-7-10005-22
Jefe Grupo de Movilidad DECUN
Nombramiento mediante comunicación oficial No GS-2022-032940-DECUN del 10 de marzo de 2022
Correo electrónico: decun.gumov1@ policia.gov.co
Teléfono: 3213905051